

de 1953 sobre el asunto de la remuneración de los miembros del Comité Central Permanente y del Órgano de Fiscalización (Estupefacientes),

Considerando asimismo que el Secretario General tiene intención²² de emprender en 1954 un estudio completo del régimen de los emolumentos asignados a los miembros de las comisiones, comités y demás órganos subsidiarios de la Asamblea General o de otros órganos de las Naciones Unidas, y de presentar propuestas a la Asamblea General en su noveno período de sesiones,

Invita al Secretario General a que comunique sus propuestas, así como las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a todos los Estados Miembros cuatro semanas antes de la apertura del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

458a. sesión plenaria,
27 de noviembre de 1953.

776 (VIII). Nombramiento para cubrir un cargo vacante en la Junta de Auditores

La Asamblea General

Nombra al Auditor General (o al funcionario que tenga un título equivalente) de Colombia como miembro de la Junta de Auditores, por un período de tres años a contar del 1° de julio de 1954.

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

777 (VIII). Confirmación del nombramiento hecho por el Secretario General para el Comité de Inversiones

La Asamblea General

Confirma el nuevo nombramiento, hecho por el Secretario General, del Sr. Jacques Rueff como miembro del Comité de Inversiones por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1954.

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

778 (VIII). Nombramientos para cubrir cargos vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

La Asamblea General

1. *Nombra* miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas a las personas siguientes:

El Muy Honorable Lord Crook;
Sr. Jacob Mark Lashly;

2. *Declara* nombrados por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1954, al Muy Honorable Lord Crook y al Sr. Jacob Mark Lashly.

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

779 (VIII). Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados

La Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe²³ de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

²² Véase el documento A/2528.

²³ Véase el documento A/2582.

sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados para 1954;

2. *Señala* a la atención de los organismos especializados las recomendaciones y sugerencias contenidas en el informe de la Comisión Consultiva.

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

780 (VIII). Sede de las Naciones Unidas

La Asamblea General

1. *Toma nota* del informe²⁴ del Secretario General sobre la Sede de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Secretario General que se sirva presentar a la Asamblea General, en su noveno período de sesiones, un informe final sobre la construcción de la Sede.

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

781 (VIII). Estatuto del Personal de las Naciones Unidas: cuestión del período de prueba

La Asamblea General

Aprueba como modificación del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas el texto anexo a la presente resolución. Esta modificación entrará en vigor el 1° de enero de 1954.

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

ANEXO

TEXTO QUE SE AGREGARÁ, COMO PÁRRAFO b), A LA CLÁUSULA 4.5 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL

4.5. . . .

b) El Secretario General prescribirá a qué miembros del personal se podrá otorgar nombramiento permanente. Normalmente, el período de prueba para la concesión o confirmación de un nombramiento permanente no será mayor de dos años, quedando entendido que en algunos casos el Secretario General podrá prorrogar el período de prueba por un plazo que no excederá de un año más.

782 (VIII). Política en materia de personal de las Naciones Unidas

A

MODIFICACIONES DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General

Aprueba como modificaciones del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas el texto anexo a la presente resolución. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha de su aprobación.

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

ANEXO

Cláusula 1.4 (texto modificado)

Los miembros de la Secretaría se conducirán en todo momento en forma compatible con su condición de funcionarios internacionales. No ejercerán ninguna actividad que sea incompatible con el fiel desempeño de su cometido en las Na-

²⁴ Véase el documento A/2544.